

Acreditación de la titularidad del suelo.
 Certificación del Acuerdo de Pleno de la Corporación.
 Proyecto Básico y de Ejecución.

Equipamiento de edificios de uso cultural:

Derecho uso edificio a equipar.
 Certificación del Ayuntamiento.
 Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Técnicas,
 Mediciones, Presupuesto y Planos.

En ambos supuestos:

Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas,
 de este y otro Organismo para la misma actuación a
 desarrollar.

SOLICITA A V.I.:

Le sea concedida una ayuda de Ptas. para

 a de 1994

El Presidente de la Corporación Municipal.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial en de la
 Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de
 Andalucía.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 676/94).

El/La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01097/1992 4A, se siguen auto de Proc. Ley 2 de diciembre 1872, a instancia del Procurador D/ña. Luis Escribano de la Puerta, en representación de Banco Hipotecario S.A., contra Juan Aguilar Rodríguez y Valentina Valero Rey, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a D/D.º Juan Aguilar Rodríguez y Valentina Valero Rey.

Urbana. Vivienda unifamiliar sita en Castilleja de la Cuesta, Conjunto Residencial «Los Rosales». Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al folio 97, tomo 348 1, libro 91 de Castilleja, finca 5977, inscripción 3.º

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Alberche, s/n el próximo día 3 de mayo próximo a las 10,00 horas, para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de junio próximo a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de remate será de 7.560.000 pesetas, determinado pericialmente, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el Resguardo de Ingreso en la Cuenta Provisional, clave de cuenta 4053, Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 6013 de calle Alcalde Juan Fernández de esta ciudad del cuarenta por ciento del tipo del remate.

Tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Cuarto. Sólo el Ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 562/94).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el núm. 842/91-3, se siguen autos de juicio de Venta en subasta pública de finca hipotecada de conformidad con lo establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., repre-

sentado por el Procurador Sr. D. Antonio Muñoz Arceche, contra D. Juan Luis Ragel Gómez y M.ª del Carmen Vadillo Peculo, en lo que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las Doce de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 1 julio 1994.

La segunda con la rebaja del 25 % el día 27 julio 1994.

La tercera sin sujeción al tipo el día 23 septiembre 1994.

Si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 % del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, la que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo el actor rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, por entender que prestan el consentimiento previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado pudiendo ser examinados los que quieran a tomar parte en la subasta, proponiéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirviendo la publicación del presente Edicto de notificación en legal forma a los demandados, en el caso de que la misma no se pueda verificar personalmente.

Tipo para la subasta: 4.440.000 ptas.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Finca. Piso número 27, en la planta 6.ª, letra C, de la casa en Cádiz, Calle Carlos Haya 1, con superficie útil de 61 m² y 41 dm².

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cádiz, al tomo 1199, libro 141, de la Sección 1.ª, folio 42, finca 9.225.

Dado en Sevilla, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 678/94).

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado Juez de Primera Instancia número Diecinueve de Sevilla:

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el núm. 35/93 2-M se siguen autos de venta en pública subasta de finca hipotecada de la Ley 2.12.1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta contra Manuel Rodríguez Galán y Rocío Vélez Chávez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por primera vez y en su caso segunda y tercera, por término de quince días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La primera subasta tendrá lugar el día 12 de mayo de 1994 a las 12 hs de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 5.700.000 ptas. fijadas a tal fin en la escritura de préstamo sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1499 de la LEC.

2.ª La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 13 de junio de 1994 a las 12 hs, bajo las mismas condiciones que la primera, con excepción del tipo que será el 75 % del fijado para aquélla.

3.ª La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 13 de julio de 1994 a las 12 hs, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del tipo de la subasta, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, bajo el núm. 409100018003593, reservándose en depósito las consignaciones que los postores que hayan cubierto el tipo de subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, por entender que están en el consentimiento previsto en el artículo 1500 de la LEC.

5.ª Se reconoce el adjudicatario la facultad de ceder el remate.

6.ª Los títulos de Propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.1496 y 1493 de la LEC.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistirán al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a los artículos 131, regla 8.ª y 133 pf. 2.ª de la Ley Hipotecaria.

8.ª La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

9.ª El presente edicto servirá de notificación a los deudores conforme a la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H.; en el supuesto de no ser recibida la oportuna notificación personal.

10.ª La finca hipotecada objeto de la presente subasta, valorada en 5.700.000 ptas. a los efectos de la misma, es la siguiente:

- Vivienda Dúplex Baja, con frente y entrada por calle San Sebastián núm. 25 del edificio en Cartaya en dicha calle. Tiene una superficie útil total de ochenta y tres metros, noventa y nueve decímetros cuadrados. Inscrita